

Finca nº	Titular y Domicilio	Datos Catastrales		Superficie a expropiar (m ² .)	Calificación Catastral	Finca nº	Titular y Domicilio	Datos Catastrales		Superficie a expropiar (m ² .)	Calificación Catastral
		Pol.	Parc.					Pol.	Parc.		
34	FLORENTINO TOBIAS PAZ Gimileo (La Rioja)	6	149	20	Alameda Ua	62	AGAPITO HERNANDO URISZAR Ollauri (La Rioja)	6	26	505	Cereal seco 2a
35	SATURNINO PEREZ SAENZ Gimileo (La Rioja)	6	144	2.990	Cereal recadio 2a	63	AGAPITO HERNANDO URISZAR Ollauri (La Rioja)	6	28	610	Cereal seco 3a
36	ANGELA PEREZ GARCIA Gimileo (La Rioja)	6	124	30	Cereal seco 1a	64	MARIA VEGA ARGUDO ZARATE Gimileo (La Rioja)	6	32	40	Cereal seco 3a
37	JULIAN JIMENEZ ARGUDO Gimileo (La Rioja)	6	125	1.250	Cereal seco 1a	65	ROSARIO RUIZ URRIBARRENA Ollauri (La Rioja)	6	30	1.310	
38	FRANCISCO RUIZ SUSO Ollauri (La Rioja)	6	126	525	Cereal seco 1a	66	FRANCISCO Y ARTURO DEL CAMPO ANGULO Rodezno (La Rioja)	6	29	2.575	Vina seco 2a
39	MARGARITA MARIN URRACA Ollauri (La Rioja)	6	100 103 218	1.055	Cereal seco 2a Cereal seco 2a Cereal seco 3a	67	JESUS PALACIOS RUIZ Rodezno (La Rioja)	6	8	490	Cereal seco 2a
40	FRANCISCO Y ARTURO DEL CAMPO Rodezno (La Rioja)	6	99	455	Vina seco 2a	68	ADOLFO LUMBRERAS SALCEDO Ollauri (La Rioja)	6	7	40	Cereal seco 2a
41	MARGARITA MARIN URRACA Ollauri (La Rioja)	6	101 102 105	195	Cereal seco 2a Cereal seco 2a Cereal seco 2a	69	ADOLFO LUMBRERAS SALCEDO Ollauri (La Rioja)	6	6	25	Cereal seco 2a
42	FRANCISCO Y ARTURO DEL CAMPO ANGULO Rodezno (La Rioja)	6	98	1.135	Vina seco 2a	70	ADOLFO LUMBRERAS SALCEDO Ollauri (La Rioja)	6	5	25	Cereal seco 2a
43	EMILIO LOPEZ-DAVALILLO ARGUDO Gimileo (La Rioja)	6	96	635	Cereal seco 3a	71	JOSE MARIA RUIZ URRIBARRENA Ollauri (La Rioja)	6	4	30	Cereal seco 2a
44	FELIX BARQUIN VILLAR Ollauri (La Rioja)	6	93	790	Cereal seco 3a	72	JOSE MARIA RUIZ URRIBARRENA Ollauri (La Rioja)	6	3	150	Cereal seco 2a
45	EMILIO LOPEZ-DAVALILLO ARGUDO Gimileo (La Rioja)	6	92	550	Cereal seco 3a	73	JOSE MARIA RUIZ URRIBARRENA Ollauri (La Rioja)	6	2	60	Cereal seco 2a
46	MARIANO DEL HIERRO CORCUERA c/Tenerias, 10-50.-Haro (La Rioja)	6	89	1.145	Cereal seco 3a	74	JOSE MARIA RUIZ URRIBARRENA Ollauri (La Rioja)	6	1	45	Cereal seco 2a
47	RICARDO LOPEZ-DAVALILLO GARCIA Ollauri (La Rioja)	6	88	925	Vina seco 3a	ANEXO QUE SE CITA					
48	RICARDO LOPEZ-DAVALILLO GARCIA Ollauri (La Rioja)	6	97	280	Cereal seco 2a	CITACION					
49	ANGELA ROJO ALVAREZ Ollauri (La Rioja)	6	85	805	Cereal seco 3a	Término Municipal	Finca nos.	Hora	Día	Mes	Año
50	FRANCISCO RUIZ SUSO Ollauri (La Rioja)	6	83	950	Cereal seco 3a	Gimileo	1 & 9	9,00	3	Junio	1.986
51	EMILIO, ISIDRO Y ANDRES PALACIOS RUIZ Rodezno (La Rioja)	6	79 80 81 82	4.845	Cereal seco 3a Cereal seco 3a Cereal seco 3a Cereal seco 3a	Gimileo	10 & 18	10,00	3	Junio	1.986
52	RICARDO LOPEZ-DAVALILLO GARCIA Ollauri (La Rioja)	6	78	1.300	Cereal seco 3a	Gimileo	19 & 27	11,00	3	Junio	1.986
53	JOSE MARIA RUIZ SUSO Ollauri (La Rioja)	6	76	95	Vina seco 3a Erial Pastos Ua	Gimileo	28 & 36	12,00	3	Junio	1.986
54	JOSE MARIA RUIZ SUSO Ollauri (La Rioja)	6	77	1.430	Cereal seco 3a	Gimileo	37 & 45	13,00	3	Junio	1.986
55	AYUNTAMIENTO Gimileo (La Rioja)	6	39	55	Erial pastos Ua	Gimileo	46 & 54	16,00	3	Junio	1.986
56	ISIDORA ONATE PEÑAFIEL Gimileo (La Rioja)	6	38	5	Cereal seco 2a	Gimileo	55 & 63	17,00	3	Junio	1.986
57	AYUNTAMIENTO Gimileo (La Rioja)	6	20	1.210	Erial pastos Ua	Gimileo	64 & 74	18,00	3	Junio	1.986
58	HRDS. DE FRANCISCA PEREZ GARCIA Gimileo (La Rioja)	6	21	2.470	Cereal seco 2a	Ollauri	1 & 13	9,00	4	Junio	1.986
59	MARIA VEGA ARGUDO ZARATE Gimileo (La Rioja)	6	22	5.675	Cereal seco 1a	Haro	1 & 12	12,30	4	Junio	1.986
60	AGAPITO HERNANDO URISZAR Ollauri (La Rioja)	6	25	1.690	Cereal seco 2a						
61	AGAPITO HERNANDO URISZAR Ollauri (La Rioja)	6	27	715	Cereal seco 2a						

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos citados y en las oficinas de esta Demarcación, c/ 11 de Junio, nº 11.— 26001 Logroño.

Logroño, 15 de abril de 1986.— El Ingeniero Jefe.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Ordenanza Fiscal General.

III.C.321

CAPITULO I.— Principios generales.

Artículo 1º: Objeto.— La presente Ordenanza Fiscal General tiene por objeto establecer los principios básicos y las normas generales de actuación y comunes a todos los tributos que constituyen el régimen fiscal de este Municipio. Las normas de esta Ordenanza se consideran parte integrante de las respectivas Ordenanzas particulares, en todo lo que no esté especialmente regulado en éstas.

Artículo 2º: Ambito de aplicación.— Esta Ordenanza Fiscal General obliga:

- a) Ambito territorial: en todo el territorio del término municipal.
- b) Ambito personal: desde su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento hasta su derogación o modificación.

c) Ambito personal: a todas las personas físicas o jurídicas susceptibles de derechos y obligaciones fiscales, así como a todo otro ente colectivos que, sin personalidad jurídica, sean capaces de tributación por ser centro de imputación de rentas, propiedades o actividades.

Artículo 3º: Interpretación de las normas fiscales.— 1. Para seguridad jurídica de los administrados las normas fiscales tendrán aplicación con una pura teoría positivista, de forma que no se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible o el de las exenciones o bonificaciones.

2. Para evitar el fraude de ley se entenderá, a los efectos del número anterior, que no existe extensión del hecho imponible cuando se graven hechos realizados con el propósito probado de eludir el impuesto, siempre que produzcan un resultado equivalente al derivado del hecho imponible. Para declarar que existe fraude de ley será necesario un expediente en el que se aporte por la Administración la prueba correspondiente y se dé audiencia al interesado.

Artículo 4º: La Exacción se exigirá con arreglo a la verdadera